

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	CÓDIGO	DEST-P-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	6-nov.-20

OBJETIVO	Formular e inscribir los proyectos de inversión pública de la Agencia Nacional de Tierras en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – con el fin de dar cumplimiento a los compromisos del gobierno nacional y del sector agricultura en materia de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
ALCANCE	Desde la etapa de preinversión partiendo de la identificación de la necesidad u oportunidad, la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y el planteamiento de las posibles alternativas de solución, siguiendo con la estructuración que abarca el conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos y dar inicio a la inversión pública. El alcance implica también las etapas de cargue de información y gestión del trámite de aprobación por parte de los diferentes roles a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza de sector y el Departamento Nacional de Planeación a través del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.
RESPONSABLE	Oficina de Planeación

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

ANT: Agencia Nacional de Tierras

DNP: Departamento Nacional de Planeación

DIFP: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP

BPIN: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. (Art.8 Decreto 2844 de 2010)

SUIFP: Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas, es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de Gobierno y las políticas públicas.

MGA: La Metodología General Ajustada, es una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular el desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión, además de esto la herramienta contiene una serie de funciones con las cuales el usuario interactúa para realizar una serie de acciones necesarias en el proceso de formulación, ya sea como la impresión de los proyectos registrados o la exportación o importación de los mismos

PGN: Presupuesto General de la Nación

PND: Plan Nacional de Desarrollo

EOP: Estatuto Orgánico de Presupuesto

MML: Matriz de Marco Lógico, instrumento de planeación, en la cual se registra información sobre un proyecto en forma resumida

Cadena de valor: es una herramienta que permite estructurar las actividades, indicadores, recursos, cronograma y demás elementos que conforman la carta de navegación de un proyecto de inversión. Permite entender cómo a partir de la realización de ciertas actividades, se llega a la consecución de los productos (bienes o servicios), al tiempo que se cumplen los objetivos específicos, y se aproxima entonces al objetivo central.

Proyectos de inversión pública: Instrumentos de planificación que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Focalización: Proceso a través del cual se asocia los beneficiarios a una política transversal de gobierno; así mismo los recursos para cada beneficiario en dicha política.

Indicador de producto: Cuantifica los bienes y servicios producidos y / o provisionados, así como los cambios generados por la intervención que son pertinentes para el logro de los efectos directos.

Indicador de Gestión: Cuantifica las acciones, procesos y operaciones ejecutadas.

Regionalización: La regionalización de la inversión nacional es una aproximación sobre cómo las inversiones del Gobierno Nacional benefician a las poblaciones de los diferentes departamentos del país. Debido a que la inversión pública tiene la capacidad de fomentar metas sociales y económicas de diferente naturaleza, como la redistribución, la competitividad y la estabilidad macroeconómica, la regionalización permite disponer de una nueva dimensión de análisis para las finanzas públicas que trasciende los sectores económicos y, por lo tanto, hace posible diseñar políticas públicas con una visión regional; es decir, en reconocimiento de las necesidades y capacidades específicas de cada uno de los diferentes territorios del país.

Ruta crítica: Es la secuencia de actividades de mayor duración que determina el tiempo requerido para alcanzar un producto. Cualquier retraso en la ejecución de una de estas actividades afectará la fecha de entrega del producto.

Operaciones Presupuestales: Las apropiaciones o gastos de inversión determinados en el Presupuesto General de la Nación, tal como son aprobados por el Congreso de la República, pueden ser objeto de modificaciones y autorizaciones posteriores, motivadas entre otras razones por: (1) cambios en las condiciones económicas o fiscales que afecten la programación y/o los supuestos sobre los cuales se asignaron los recursos; (2) la naturaleza de ejecución de los proyectos; (3) hechos sobrevinientes o imprevistos; y (4) la reformulación o cambios en las prioridades de política que hacen exigible para la Administración realizar una operación presupuestal.

Decreto de Liquidación: contiene el detalle desagregado de las rentas y apropiaciones aprobados por el Congreso de la República, con el cual las entidades iniciarán la ejecución presupuestal en la siguiente vigencia fiscal. Todos los proyectos se deberán actualizar en el módulo de costos del SUIFP, de acuerdo con la asignación contenida en el decreto.

Actualizaciones: de acuerdo con las dinámicas de ejecución cualitativa y cuantitativa de los proyectos de inversión, se deberán tramitar a través de SUIFP las solicitudes de actualización y modificación de la programación de la cadena de valor, previa aprobación del Consejo Directivo de la ANT

2. GENERALIDADES

En la Fase de formulación de un proyecto de inversión, se hará la identificación del título de gasto que atiende el proyecto de conformidad con lo establecido en los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, así como la estructuración general del proyecto, incluidas entre otras la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación con los planes institucionales y sectoriales, y con el Plan Nacional de Desarrollo, la identificación de la población beneficiaria de la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto.

Los roles y sus competencias en el SUIFP, son los siguientes:

- **Formulador Oficial:** Este rol Permite registrar la formulación de proyectos en la MGA Web, adjuntar documentos soporte del proyecto, aceptar y transferir proyectos al SUIFP.

- **Control Formulación:** Lo realiza la Oficina de Planeación con el fin de avalar: a. Que la propuesta cuenta con el título de gasto a que hacen referencia los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, b. Que se relaciona con la misión, objetivo y funciones de la entidad. c. Que las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente, y que se encuentran en trámite las evaluaciones ambientales y demás autorizaciones requeridas por el proyecto, d. Que se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo. e. Que se incluye la totalidad de la información requerida para que el proyecto de inversión continúe el trámite ante las demás instancias.

- **Concepto de viabilidad, por parte de la Oficina de Planeación y Prospectiva de Minagricultura y comprenderá:** a. La verificación de que se hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos los literales del a) al e) del artículo 12 del Decreto 2844/10. b. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial. c. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

Control Posterior a la viabilidad de los Proyectos de Inversión por parte de las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación quienes serán responsables de:

- Verificar la consistencia del proceso desarrollado por las instancias que formularon y viabilizaron el proyecto de inversión.
- Verificar que el proyecto cumpla con los requerimientos técnicos y metodológicos señalados por el Departamento Nacional de Planeación.
- Analizar la relación del proyecto con los lineamientos de política pública definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con las orientaciones del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, como la relación del mismo frente a la legislación vigente para el sector y frente a las decisiones judiciales ejecutoriadas.
- Evaluar la calidad de la información consignada del proyecto, de forma que permita adelantar la regionalización de la inversión y permita realizar el seguimiento a la inversión propuesta de acuerdo con la dinámica propia del proyecto.

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo ®
Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ©

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Elaborar y socializar los lineamientos para formular proyectos	Orientar y acompañar a las dependencias de la ANT, socializando los lineamientos y metodología del DNP para formular e inscribir proyectos en BPIN.	Permanente	Oficina de Planeación
2	® Formular el Proyecto de Inversión	Preparar y elaborar el proyecto de inversión, utilizando la Metodología General Ajustada del DNP.	30 días	Dependencias ANT (Rol formulador)
3	© Revisar el proyecto de Inversión	Revisar árbol de problemas, Árbol de objetivos, cadena de valor, Documento técnico, supuestos de costeo a través de los documentos soporte y en la MGA. Verificar la pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica, legal, ambiental y metodológica del proyecto, en línea con la misión, objetivos, lineamientos y planes establecidos por parte de la entidad. Se podrán desarrollar mesas de trabajo y devolver la solicitud con observaciones de mejora hasta dar la viabilidad al proyecto.	3 días	Oficina de Planeación (Rol control formulación)
4	Ajustar el proyecto y efectuar la transmisión de la información al SUIFP	Realizar e integrar los ajustes solicitados por la Oficina de Planeación de la ANT	3 días	Dependencias ANT (Rol formulador)
5	Transferir el proyecto a SUIFP	Una vez avalado el documento de justificación y cadena de valor en todos sus componentes por parte de la Oficina de Planeación, se podrá culminar el registro de información en la MGA y transferir el proyecto al SUIFP.	2 días	Dependencias ANT (Rol formulador)
6	Completar la información en el SUIFP	Una vez realizada la transferencia al SUIFP se deberá completar la información en cada una de las opciones del módulo BPIN del rol formulador. Se deberá subir a la plataforma SUIFP los documentos soporte de la formulación.	2 días	Dependencias ANT (Rol formulador)
7	Verificar y enviar al ROL Control de Formulación Técnico	Una vez culminado el cargue de información y documentos en el rol formulador, se procederá a realizar la verificación del sistema. En caso de que el sistema genere alerta por inconsistencias, estas deberán ser subsanadas por el formulador. Una vez el sistema permita la verificación, se deberá enviar la solicitud de aprobación del proyecto al rol control de formulación.	2 días	Dependencias ANT (Rol formulador)

8	Realizar control de formulación técnico en SUIFP ©	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos de formulación de los proyectos de inversión, según criterios consignados en el artículo 12 del Decreto 2844 de 2010 por parte del rol Control de Formulación.</p> <p>En caso de tener observaciones se devolverá el trámite a través del SUIFP.</p> <p>En caso de dar viabilidad, se procederá a integrar el comentario de aprobación y enviará el trámite al rol Entidad Jefe de Planeación</p> <p>Si se realiza alguna observación por parte de la oficina de planeación, se devuelve a la actividad 4, 5 o 6 según corresponda.</p>	5 días	Oficina de Planeación (Rol control de formulación técnico)
9	Revisar por el Rol Entidad Jefe de Planeación ©	<p>El jefe de planeación de la ANT realizará revisión y verificación de la información a través del SUIFP.</p> <p>En caso de tener observaciones podrá devolver el trámite al rol formulador.</p> <p>En caso de aprobación, se integrará en el sistema el comentario de aprobación y se remitirá al rol Control de Viabilidad Técnico</p>	2 días	Rol Entidad Jefe de Planeación
10	Realizar Control de Viabilidad Técnico y Cabeza de Sector Jefe Planeación ©	<p>Realiza control de viabilidad al proyecto por parte del enlace de planeación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los aspectos indicados en el artículo 13 del Decreto 2844 de 2010.</p> <p>Si se emite concepto favorable, se enviará al rol jefe de planeación cabeza de sector para su respectiva revisión.</p> <p>En caso de haber observaciones por parte de los roles del MADR el trámite será devuelto al Formulator, quien deberá integrar los ajustes e iniciar nuevamente el trámite de aprobación a través del rol control formulación.</p> <p>En caso de obtener concepto favorable, el rol Jefe de Planeación Cabeza de Sector, remitirá el trámite por SUIFP al rol Control posterior al DNP.</p> <p>Si se realiza alguna observación por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se devolverá a la actividad 4 o 6 según corresponda.</p>	Según respuesta de esta entidad	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Oficina de Planeación (Rol Control de Viabilidad Técnico - Rol Cabeza de Sector Jefe de Planeación)
11	Realizar Control Posterior Técnico ©	<p>Realiza control de posterior técnico al proyecto por parte del enlace de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, en los aspectos indicados en el artículo 13 del Decreto 2844 de 2010.</p> <p>En caso de tener observaciones podrán devolver el trámite al rol formulador.</p> <p>Una vez aprobado por este rol, será remitido al Control Posterior Subdirector</p> <p>Si se realiza alguna observación por parte del Departamento Nacional de Planeación, se devolverá a la actividad 4 o 6 según corresponda.</p>	Según respuesta de esta entidad	Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Desarrollo Rural Sostenible. (Rol Control Posterior Técnico – Rol Control Posterior Subdirector)
12	Realizar Control Posterior Subdirector	<p>Este rol se encuentra a cargo de la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas del DNP quien evalúa la coherencia técnica financiera de la cadena de valor en línea con los documentos que sustentan el proyecto.</p> <p>En caso de tener observaciones podrán devolver el trámite al rol formulador.</p> <p>Si se realiza alguna observación por parte del Departamento Nacional de Planeación, se devolverá a la actividad 4 o 6 según corresponda.</p> <p>Una vez aprobado por parte de la DIFP el proyecto de inversión tendrá la calidad de registrado y actualizado dentro del BPIN.</p>	Según respuesta de esta entidad	Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (Rol Control Posterior Subdirector)
13	Publicar en página WEB	<p>Una vez el proyecto se encuentre en estado "Registrado actualizado" en el SUIFP, la Oficina de Planeación gestionará a través de la dependencia encargada dentro de la entidad, la publicación en página Web de la Ficha EBI del proyecto de inversión</p>	2 días	Oficina de Planeación Sistemas de Información

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política. Artículos 334, 339 y 343

Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Ley 819 de 2003. Marco fiscal de mediano plazo. A partir del cual se derivan las metas anuales del gasto público bajo la coordinación del Ministerio de Hacienda y DNP.

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional. Artículo 3, 4 y 18.

Ley 225 de 1995. Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto

Ley 179 de 1994. Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, determina que todo proyecto para ser ejecutado con recursos del presupuesto general de la Nación debe estar registrado en el banco de programas y proyectos. Artículo 23.

Ley 152 de 1994. Ley orgánica del plan de desarrollo. Artículo 3, 27 y 49.

Ley 38 de 1989. Estatuto Orgánico del presupuesto general de la Nación. Creación del Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Artículo 32.

Ley 2008 de 2019. Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 77.

Ley 1753 de 2015. Dispone la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el de Control Interno, para lo cual se adoptará un Modelo.

Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto. Compila la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 2844 de 2010. Artículo 1 y siguientes, referentes al sistema unificado de inversión pública.

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 3286 de 2004. Por el cual se crea el sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública.

Decreto 1066 de 2004. Por el cual se modifica el artículo 25 del decreto 0841 de 1990, en relación a la actualización de los manuales metodológicos y de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

Decreto 4109 de 2004. Por el cual se modifica el artículo 23 del decreto 0841 de 1990, en relación a la oportunidad de registro de los proyectos. Artículo 1 y 2.

Decreto 359 de 1995. Por el cual se reglamenta la ley 179 de 1994. En lo referente a que todo programa o proyecto que haga parte del plan operativo anual de inversiones deberá estar inscrito en el Banco Nacional de Programas y Proyectos.

Decreto 841 de 1990. Por la cual se reglamenta la ley 38 de 1989, normativa del presupuesto general de la nación, en lo referente al banco de proyectos de inversión.

Resolución 0806 de 2005. Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar el sistema de planeación y la Red Nacional de banco de programas y proyectos.

Resolución 4788 de 2016. Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de información de inversión pública de las entidades territoriales

Resolución 4005 de 1993. Por la cual se establece un procedimiento para la calificación y registros de proyectos de inversión en el Banco de proyectos de Inversión.

Resolución 5345 de 1993. Por la cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el banco de proyectos de inversión nacional.

Resolución 3127 de 1992. Por la cual se delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el banco de proyectos de Inversión Nacional.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

GUÍA INSTITUCIONAL - Instrucciones DNP

Guía para la construcción y estandarización de la cadena de valor - DNP 2019

Guía de los 7 Pasos para la Cadena de Valor. DNP.

Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)

Manual conceptual teoría de proyectos – DNP

Manual Módulo BPIN - DNP.

Guía para la regionalización de la inversión pública – DNP 2019

Manual de Clasificación Programático del Gasto Público – DNP 2020

Manual de Gestión Inversión Pública Nacional - DNP

Manual Operativo de Trazadores Presupuestales – DNP 2020

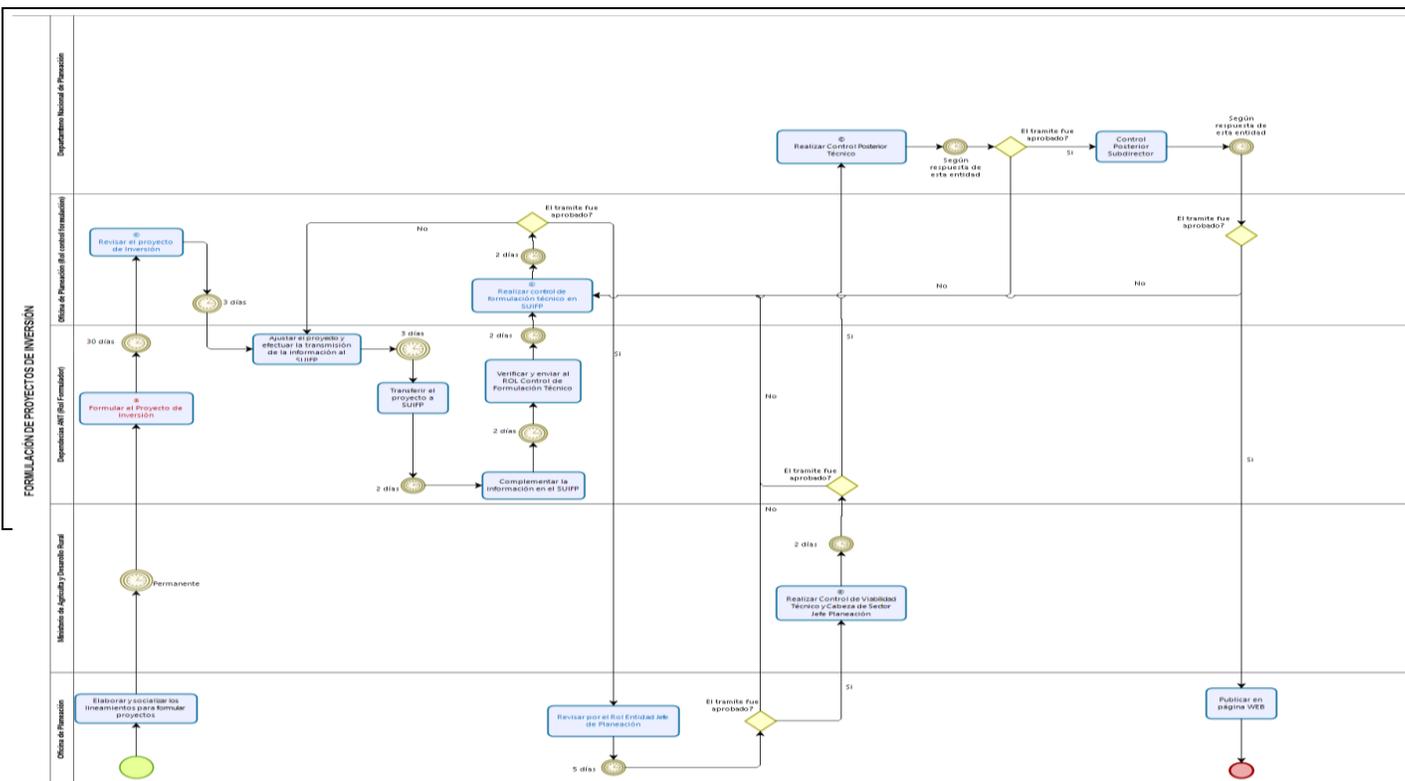
Instructivo Para el Uso de Política Transversal-Desplazados y Víctimas. DNP.

Instructivo Política Transversal - Grupos Étnicos. DNP.

Instructivo de criterios para la priorización de los procedimientos del plan de atención y metas de los proyectos de inversión de la dirección asuntos étnicos – Agencia Nacional de Tierras 2020

Uso del clasificador de Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. DNP.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Diva Alexandra Briceño Pineda	REVISÓ	Habbib Elías Chadid Patemina	APROBÓ	William Gabriel Reina Tous
CARGO	Contratista	CARGO	Contratista	CARGO	Jefe Oficina de Planeacion
ELABORÓ	Linda Selene Ramos				
CARGO	Contratista				
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
FECHA	6-nov.-20	FECHA	6-nov.-20	FECHA	6-nov.-20



El campo
es de todos

Minagricultura

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-002 | Versión 3 | #####